



Colombia Compra Eficiente  
Rad No. RS202110010343  
Anexos: No Con copia: No  
Fecha: 01/10/2021 16:13:21



Bogotá D.C., 01 de octubre de 2021

Nº Radicado: P20210929008938

Señor

**ANDERSON ESTEEVEN ESGUERRA ACOSTA**

[anderson@safetya.co](mailto:anderson@safetya.co)

**Radicación:** Remisión por competencia de su petición de radicación  
P20210929008938

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente le agradece la comunicación remitida el 29 de septiembre de 2021, bajo el número de radicación de la referencia, mediante el cual solicita conocer cuál fue el argumento legal que los habilitó para publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) en 18/11/2020 el proceso número CCE-258-5-2020 que tenía por objeto: “Contratar los servicios profesionales para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial en los servidores públicos de Colombia Compra Eficiente vigencia 2020, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social”, así como el fundamento legal que los facultó para celebrar un contrato con INVERSIONES DÍAZ ANDRADE S.A.S. para administrar la Batería de Riesgo Psicosocial a aproximadamente 150 colaboradores de la entidad de manera virtual, forma de proceder que por Ley no está permitida.

Al respecto debemos manifestar que el Ministerio del Trabajo expidió la circular 0064 del 07 de octubre de 2020, “por la cual dan a conocer las acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por COVID-10 en Colombia”. Dicha resolución establece en el numeral 5 Responsabilidades de las empresas, 5.1 *“No aplicar de manera presencial la batería de riesgo psicosocial establecidas en el artículo 3 de la Resolución 2404 de 2019 hasta una vez superado el actual estado de emergencia sanitaria por COVID-19 conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 491 de*

Página 1 de 2



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

2020, para evitar el contacto personal de los trabajadores en las empresas”.

Subrayado fuera del texto.

Adicionalmente, en el 5.13 se indica que “La aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial de manera virtual será potestad del empleador”.

Por otra parte, de acuerdo con el resultado general del riesgo psicosocial, y dando cumplimiento a la Resolución 2404 de 2019, que indica que la evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo con el nivel del riesgo de las empresas; siendo así, que si en las empresas se ha identificado un nivel del riesgo Alto debe realizarse la evaluación de forma anual, las empresas con riesgo Medio o Bajo deben realizar la evaluación como mínimo cada dos años. De acuerdo con lo anterior, la Agencia realizó la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial en un periodo anual.

Teniendo en cuenta, la normatividad antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el documento estudio previo del proceso CCE-258-5-2020, la Agencia celebró el contrato con INVERSIONES DÍAZ ANDRADE S.A.S. para administrar la Batería de Riesgo Psicosocial de manera virtual

Atentamente,



**Claudia Ximena López Pareja**

**Secretaria General**

Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Astrid Camargo González

Revisó: .....  
María Valeska Medellín

Aprobó: .....  
Claudia Ximena López Pareja

Anexos: .....  
n/a

